

1165-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintisiete minutos del veintidos de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en la provincia de HEREDIA.

Mediante auto n° 1101-DRPP-2023 de las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del once de setiembre de dos mil veintitrés; este Departamento le indicó a la agrupación política que la estructura de la provincia de Heredia se encontraba pendiente de acreditar la nómina de delegados territoriales suplentes ya que no cumplía con el principio de paridad de género, asimismo, se denegaron los nombramientos de los señores Ana Lucía Fallas Zamora, cédula de identidad 118560241, Luis Fernando Fallas Zamora, cédula de identidad 119020963 y Alexandra Fallas Zamora, cédula de identidad 119390178, debido a que, no cumplían con el requisito de inscripción electoral, adicionalmente, se le indicó que la señora Ana Lucía Fallas Zamora, cédula de identidad 118560241, presentaba doble designación, al ostentar el cargo de fiscal propietaria en el cantón de Curridabat y que el señor Cecilio Enrique Ríos Guerrero, cédula de identidad 202430426, presentaba doble militancia por ostentar doble militancia con el partido Encuentro Nacional.

Posteriormente, mediante oficio n° PN-PIN-15-09-2023 de fecha diecisiete (sic) de setiembre de dos mil veintitrés, recibido en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral el día catorce de setiembre del año en curso, el partido Integración Nacional presenta respuesta a prevención al auto supra citado adjuntando la carta de renuncia de la señora Eny Patricia Soto Esquivel, cédula de identidad 204290283, al cargo de delegada territorial suplente por la provincia de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--|------------------------|
| 401350511 | MANUEL ENRIQUE ARCE RUIZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 112440171 | MARIA JOSE UREÑA NARANJO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 401130385 | MIGUEL ANGEL GUTIERREZ OVIEDO | TESORERO PROPIETARIO |
| 402210278 | JESSICA DE LOS ANGELES HERNANDEZ SANCHEZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 117440284 | EMANUEL CORRALES UMAÑA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 109660543 | SUSANA PATRICIA BRENES JIMENEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------|--------------------|
| 401200491 | WILLIAM ESPINOZA ACUÑA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--|-----------------------------|
| 111640983 | ALEJANDRINA MOHS LEON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 117440284 | EMANUEL CORRALES UMAÑA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 402210278 | JESSICA DE LOS ANGELES HERNANDEZ SANCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 108170364 | JUAN CARLOS FALLAS MUÑOZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106150212 | LUIS MIGUEL CARBALLO PEREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 401350511 | MANUEL ENRIQUE ARCE RUIZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 112440171 | MARIA JOSE UREÑA NARANJO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 401130385 | MIGUEL ANGEL GUTIERREZ OVIEDO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105670616 | SANDRA YORLENI HIDALGO MORALES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109660543 | SUSANA PATRICIA BRENES JIMENEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 402560071 | DANIELA PONCE ACOSTA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 118690884 | FATIMA YARIELA ARTOLA MOHS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 118130876 | MARCUS JOHNN ARTOLA MOHS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 602420109 | MARVIN VALLEJOS LOPEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 602000159 | SONIA LUNA VARGAS | TERRITORIAL SUPLENTE |

INCONSISTENCIAS: Persiste la inconsistencia señalada en el auto de cita en cuanto al señor Cecilio Enrique Ríos Guerrero, cédula de identidad 202430426, ya que presenta doble militancia con el partido Encuentro Nacional, razón por la cual, la agrupación política podrá presentar la carta de renuncia del señor Ríos Guerrero, o bien, celebrar una nueva asamblea provincial, para designar el puesto facultativo de delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de la estructura provincial, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL
Ref., No.: S-11147/12768/14037-2023